

Expediente: 1360/88

Carátula: MOVANE JULIO C/ EMPRESA EL CENTAURO Y/O SUC.ELIAS SAID NADER S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27100119760 - NADER SANCHEZ, NELSON ARIEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - DELFINA CATALINA, VILLALVA-HEREDERO DEL ACTOR

27221790400 - FARIAS, JOSE MIGUEL-TERCERO ADQUIRENTE

27100119760 - NADER, ALFREDO EMILIO-DEMANDADO

90000000000 - LAZARTE, JOSE FEDERICO-ACREEDOR PRIVILEGIADO

90000000000 - APESTEGUIA, NILDA DEL VALLE-ACREEDORA

90000000000 - ARTAZA, RICARDO ENRIQUE-TERCERO

90000000000 - MOVANE, JULIO-ACTOR

20080367857 - EMPRESA EL CENTAURO Y/O SUC. DE ELIAS SAID NADER, -DEMANDADO

90000000000 - SORIA, MIRIAN DEL VALLE-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1360/88



H105026341033

JUICIO: MOVANE JULIO c/ EMPRESA EL CENTAURO Y/O SUC.ELIAS SAID NADER s/ COBRO DE PESOS 1360/88

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Habiendo sido notificadas las partes de la devolución de la documentación original acompañada en autos, y por no haber sido retirada la misma del juzgado, corresponde la aplicación del art 180 del CPC y C (supletorio al fuero). En consecuencia, se ordena la destrucción de la documentación original que pertenece a este expediente, conforme los protocolos vigentes dispuestos por la Excma. Corte Suprema de esta Provincia (Acordada 822/20, 1394/21, 706/22 y sus modificatorias).PBG 1360/88

Actuación firmada en fecha 19/08/2026

Certificado digital:
CN=ZANONI Pedro Exequiel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20242006780

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.